



Universidad Nacional de Cuyo

Facultad de Educación
Elemental
y Especial

Mendoza, 20 DIC 1999

VISTO:

El Expediente N° 13-0616/F-99, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Académica, Profesora María Luisa PORCAR, solicita la derogación de la Resolución N° 068/94, referida al curso de nivelación para ingreso a esta Facultad;

Que la Asamblea Universitaria en sesión del 15 de noviembre de 1995 elevó al rango de Facultad a la Escuela Superior de Formación Docente, con el nombre de Facultad de Educación Elemental y Especial;

Que la comisión de ingreso '99, realizó una reestructuración en el planteo de las asignaturas a desarrollar en el curso de nivelación para los alumnos ingresantes en el año 2.000;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento sugiere la aprobación del presente Reglamento interno de ingreso a la Facultad de Educación Elemental y Especial

Que el Consejo Directivo, en su sesión del 09 de diciembre de 1999, resuelve aprobar el dictamen de la Comisión;

Por todo ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
ORDENA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Reglamento Interno de Ingreso a la Facultad de Educación Elemental y Especial, de acuerdo con el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Derogar la Resolución N° 068/94-CD.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese e insertese en el Libro de Ordenanzas.


LUIS VICENTE R. GAGLIANO
A/C. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA


Prof. JOVITA KEMELMAJER
VICEDECANA

ORDENANZA N° 019
reglamentoINGRESO FACULTAD.doc



Anexo I

REGLAMENTO INTERNO DE INGRESO A LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL

Vista la necesidad de fijar las condiciones de admisibilidad para el ciclo académico 2.000, en todas las carreras de la Facultad de Educación Elemental y Especial, se estipulan los siguientes requisitos:

1.- Documentación exigida:

- a) Documento de Identidad y fotocopias de las dos primeras páginas del mismo.
- b) Certificado provisorio o definitivo de los Estudios del nivel medio al 30/04.
- c) 2 fotos.
- d) Certificado de aptitud psicofísica.

2.- Condiciones básicas de ingreso:

- 2.1.-Inscribirse en las fechas previstas al efecto.
- 2.2.-Haber egresado del nivel medio al 30/04.
- 2.3.-En el caso de haber concluido la enseñanza media en el extranjero, tener revalidado el título para el 30/04.
- 2.4.-Presentar la documentación exigida.
- 2.5.-Asistir a la etapa de Confrontación Vocacional.
- 2.6.-Tener el 80% de asistencia al Curso de Nivelación.

Los aspirantes que no puedan cursar la primer etapa del curso de ingreso (Nov Dic/99) podrán realizar un cursado intensivo desde el 7/2 al 10/2 en horario de 10 hs. a 12 hs.

2.7.-Aprobar la evaluación de los módulos de "Razonamiento Matemático" y "Comprensión y Producción de Texto".

2.8.-Las asignaturas correspondientes al Curso de Nivelación que hayan sido aprobadas, tienen una validez de un año. La misma abarcará dos ciclos lectivos: el correspondiente al año que aprobó y el subsiguiente.

2.9.-Los alumnos que no aprueben una de las asignaturas correspondientes al Curso de Nivelación y sí las restantes, podrán recursarla y rendirla el año siguiente, atentos a que la validez de lo aprobado incluye el ciclo subsiguiente.

2.10.-Los alumnos que el 30/04 no hayan aprobado el ciclo del nivel medio, y que sí hayan aprobado el Curso de Nivelación con las evaluaciones correspondientes, podrán concretar su ingreso a la Facultad de Educación Elemental y Especial el año próximo, de acuerdo a lo estipulado anteriormente con respecto a la validez de la nivelación cursada y aprobada.

2.11.-Podrán ser exceptuados del Curso de Nivelación únicamente aquellos aspirantes que acrediten título de maestro de nivel elemental terciario, universitario/no universitario.

2.12.-Aquellos aspirantes provenientes de otras carreras universitarias completas o incompletas, que quieran ser exceptuados del Curso de Nivelación, deberán presentar la constancia de las asignaturas aprobadas acompañado del programa correspondiente, para la equivalencia con la asignatura del Curso de Nivelación: "Razonamiento Matemático" y/o Comprensión y producción de texto.

Los mismos deberán reunir como mínimo el 75% de los contenidos que esta unidad académica considere necesarios.

ORDENANZA N° 019

Reglamento Ingreso Facultad.doc


LUIS VICENTE R. GAGLIANO
A/C. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA


Prof. JOVITA KEMELMAJER
VICEDECANA



Universidad Nacional de Cuyo


Facultad de Educación
Elemental
y Especial

2.13.-La solicitud de equivalencia deberá realizarse por nota, con una antelación mínima de 10 días previos al Curso de Nivelación.

2.14.-El Curso de CONFRONTACION debe ser realizado por todos los aspirantes, excepto aquellos que ya poseen título docente o que hayan cumplido el requisito en el año inmediatamente anterior.



LUIS VICENTE E. GAGLIANO
A/C. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



Prof. JOVITA KEMELMAJER
VICEDECANA